



COMCAJA
CAJA DE COMPENSACION
FAMILIAR CAMPESINA

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA
COMCAJA

INFORME DE AUDITORIA

PROCESO O AREA AUDITADA:	PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS FOVIS
JEFES DE ÁREAS AUDITADAS:	ANDRÉS MAURICIO MOLINA AVILA Líder Área de Servicios Sociales WILBER ALEXANDER RODRIGUEZ Auxiliar Administrativo II
FECHA DE EJECUCIÓN AUDITORIA:	11 - 14 JULIO 2024
AUDITOR:	JHON QUINTERO ALONSO SANDRA GAMBOA RODRIGUEZ

Dando cumplimiento al Programa Anual de Auditoría Interna vigencia 2024 diseñado por la Oficina de Control Interno, presentado a la Dirección Administrativa y aprobado el día 01 de marzo de 2024, de manera atenta me permito comunicarle que se realizó auditoría transversal a los procesos relacionados con el fondo FOVIS, verificando el adecuado cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos, realizando las pruebas de auditoría necesarias para tener evidencia suficiente y poder emitir el informe.

Las evaluaciones se realizaron de acuerdo con la regulación, las políticas definidas por el Agente Especial de Intervención y mejores prácticas de auditoría sobre el particular. Es importante mencionar que la responsabilidad del auditor interno es señalar los hallazgos y recomendaciones sobre el sistema de control interno.

1. OBJETIVO

Verificar la aplicación de los procesos y procedimientos señalados en los instructivos, manuales, reglamentos, normatividad vigente, así como validar los controles existentes para mitigar y evitar los riesgos del proceso.

2. ALCANCE

El alcance de esta auditoría se da por la evaluación de la gestión de los procesos relacionados con el fondo FOVIS.

3. NORMATIVIDAD

- Circular externa 023 de 2010 de la Superintendencia de Subsidio Familiar
- Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio." Y demás normas que lo adicionan o modifican.
- Procesos y procedimientos internos de COMCAJA.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El equipo de trabajo de la Oficina de Control identifica los procesos a ser evaluados con el fin de verificar la transversalidad de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Caja, para lo cual informará a los líderes y jefes de las diferentes áreas por auditar sobre el inicio de la evaluación y solicitará la colaboración necesaria en cuanto a tiempo, talento humano e información que la oficina de control considere necesario para contar con evidencia suficiente, confiable, relevante y útil que le permitan cumplir con idoneidad dicho rol.

Es importante resaltar que si en la ejecución de la evaluación y auditoría interna se llegare a presentar un hecho, situación o circunstancia que vaya a ser objeto de observación por parte de



Control Interno, se le informa de inmediato al evaluado para que inicie las acciones correctivas que considere pertinentes (observación en tiempo real), sin detrimento de que la observación quede consignada en el informe de evaluación, no obstante el área haya realizado la corrección o acción correctiva. Esta metodología permite fortalecer la cultura de autocontrol y mejoramiento de manera eficaz e inmediata.

4.1.1. Revisión aplicativo SISU (Misional).

En el aplicativo SISU se registra la información relacionada con los afiliados a COMCAJA que acceden al subsidio monetario, por lo anterior se definió revisar cada uno de los siguientes aspectos (rutas del aplicativo):

- **Consultar la Trayectoria de Nomina del afiliado**, la descripción de ruta de acceso:
Menú principal
C - Afiliaciones al sistema.
F – Consultas Generales del Sistema.
C – Trayectoria de Nomina.

En este módulo se verifica el estado de afiliación del trabajador, la categoría de afiliación, el último periodo pagado (última nómina) y el detalle de todos los periodos pagados, así como la última razón social.

4.1.2. Revisión aplicativo SYSMAN (Contable).

Se realizó la descarga, revisión y análisis de balance de prueba y libros auxiliares relacionados con las cuentas contables relacionadas con 2851 Fondo Subsidio Familiar de Vivienda FOVIS y 2861 Asignación y Otros Recursos por Pagar FOVIS.

5. RESULTADOS GENERALES DE LA AUDITORIA

Una vez revisados los procesos y procedimientos relacionados con el Fondo FOVIS y aplicar las diferentes pruebas de auditoría, a continuación se describen las actividades y observaciones realizadas dentro del marco de la auditoría:

Se solicitó al área de Servicios Sociales se la siguiente información:

- Listado de postulaciones presentadas en la 2da. Asignación vigencia 2023 y 1ra. Asignación del año 2024.
- Resultado de las calificaciones de las postulaciones, es decir orden secuencial del listado de postulantes calificados (archivo con la fórmula para cálculo).
- Listado de subsidios asignados vigentes.
- Listado de prórrogas, vencimientos y renunciaciones a los subsidios. Vigencias 2023 y 2024.

5.1. Postulación al Subsidio

En el análisis de la información inicial suministrada por el Área de Servicios Sociales se observó un total de (20) postulaciones al subsidio familiar de vivienda en el segundo semestre del año 2023 y (30) postulaciones en el primer semestre del año 2024.

Para efectos de la auditoría se aplicó el método aleatorio simple para determinar la muestra de revisión, y con ello determinar el cumplimiento de lo establecido (documentación completa) en el **ARTÍCULO 2.1.1.1.3.3.1.1. Postulación** del decreto 1077 de 2015. Y modificado por el Art. 6 del Decreto 1533 de 2019.

Las postulaciones revisadas correspondientes al 2do semestre del año 2023:

Nº Cédula	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO
19001208	LUIS EMILIO	GAITAN GAITAN	DEVUELTO



1071549275	YINA PAOLA	GUEVARA ALARCÓN	ASIGNADO
1152207289	KEVIN DAMIAN	PACHECO RESTREPO	ASIGNADO
1031153675	JHON DARWIIN	PÁEZ SANTIAGO	ASIGNADO
1120575422	LOREN DANIELA	OSPINA MONTES	DEVUELTO

Las postulaciones revisadas correspondientes al 1er semestre del año 2024:

Nº Cédula	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO
50909189	JUANA LUCIA	MARTINEZ HOYOS	ASIGNADO
1120581935	KAREN DAHIANA	AGUDELO GARZON	DEVUELTO
1126704880	BRIGGITI YASDLEIMI	YATE SANGUINO	ASIGNADO
1071890151	DANIEL	ACEBEDO MOLINA	DEVUELTO
41243974	CLAUDIA MILENA	YEPES	ASIGNADO

Revisión postulaciones (asignadas)

En términos generales, en el proceso de revisión de los documentos de la postulación, se evidenció lo siguiente:

- Formulario de postulación debidamente diligenciado y suscrito por los miembros que conforman el hogar, con su información socioeconómica,
- Se valida que efectivamente los postulados son personas afiliadas a COMCAJA y activas en el sistema de información SISU.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los mayores de 18 años.
- Certificación laboral original, expedida por la empresa en la que laboran, no mayor a 90 días.
- Certificación de la entidad o del fondo respectivo, no mayor a 30 días; con fecha de apertura e inmovilización.
- Certificado médico que acredite la discapacidad física o mental de alguno de los miembros del hogar, no aplica para los casos revisados
- Copia de carta de crédito pre aprobado o carta de aprobación de crédito con fecha de expedición no superior a 90 días o la fecha de vigencia que indique el documento. En algunos casos sí en otros no.

Se concluye en las postulaciones revisadas que la documentación se encuentra completa cumpliendo con lo establecido en la normatividad, por consiguiente no se detectaron situaciones de incumplimiento que pudieran constituirse como observación de auditoría.

Revisión postulaciones (devueltas)

Se observaron memorandos ORFEO 20243100000513 y 20243100000533 del 15 de enero de 2024 remitido por el Líder del Área de Servicios Sociales a las Jefes de la Unidad Departamental Guaviare y Guainía donde -entre otros- se informan las postulaciones que no cumplieron los requisitos normativos al momento de la postulación.

Nº Cédula	NOMBRES	OBSERVACIÓN
19001208	LUIS EMILIO GAITAN GAITAN	Empresa en Mora Se corrobora en SISU y efectivamente la empresa MEDIANOS- SELVA DE MATAVEN S.A.S. ZOMAC está en mora sucursal Guainía en el periodo junio 2024.
1120575422	LOREN DANIELA OSPINA MONTES	Inactivo

VIGILADO SuperSubsidio

Se observó memorando ORFEO 20243100010293 del 11 de julio de 2024 remitido por el Líder del Área de Servicios Sociales a la Jefe de la Unidad Departamental Guaviare donde -entre otros- se



informan las postulaciones que no cumplieron los requisitos normativos al momento de la postulación.

Los motivos de la devolución (incumplimiento de los requisitos) se relacionan a continuación:

Nº Cédula	NOMBRES	ESTADO
1120581935	KAREN DAHIANA AGUDELO GARZON	Inactivo, afiliado a otra CCF
1071890151	DANIEL ACEBEDO MOLINA	Doble afiliación a COFREM Se corroboró en SISU estado activo, la documentación incompleta

5.2. Calificación de Postulantes

Se evidenció que se tienen en cuenta cada una de las variables para la calificación de las postulaciones tal y como lo indica el ARTÍCULO 2.1.1.1.4.1.3. *Determinación de puntajes para calificación de postulaciones.*

B1: Puntaje del SISBÉN, para efectos de la aplicación a los afiliados a CCF, la equivalencia del será igual al ingreso del hogar dividido en 39.880.

B2: Número de miembros del hogar

B3: Condiciones especiales de los miembros del hogar.

B4: Para efectos de la aplicación de esta fórmula a los afiliados a Cajas de Compensación Familiar, la equivalencia del puntaje del SISBÉN será igual al ingreso del hogar dividido en 39.980.

B5: Tiempo de ahorro.

B6: Número de veces que el hogar postulante ha participado en el proceso de asignación.

Tal como se observa en las siguientes tablas, (postulaciones muestra revisada):

Postulaciones calificadas revisadas correspondientes al 2do semestre del año 2023:

NOMBRES	Nº Cedula	SALARIO	PUNTAJE SISBEN (B1)	# MIEMBROS	B2	COND. ESPECIAL	B3	ahorro/cesar	B4	MESES TIEMPO DE AHORRO (B5)	No de veces postualdo	B6	PUNTAJE
LUIS EMILIO GAITAN GAITAN	19001208	0	0	8	4	NO	0	448,041	11206,6283	16	1	0	NO CALIFICA
YINA PAOLA GUEVARA ALARCON	1071549275	4.003.812	100,396489	3	2	NO	1	8.149.498	203839,37	56	1	0	261,760871
ADREN DANIELA OSPINA MONTES	1120575422	0	0	1	2	NO	0	1.616.550	40484,1171	44	1	0	NO CALIFICA
KEVIN DAMIAN PACHECO RESTREPO	1152207289	4.036.000	101,203611	1	1	NO	0	140.000	3501,75088	10	1	0	41,2363112
JHON DARWIIN PAEZ SANTIAGO	1031153675	1.160.000	29,0872618	1	1	NO	0	1.801.556	45061,4307	12	1	0	76,0408511

Postulaciones calificadas revisadas correspondientes al 1er semestre del año 2024:

NOMBRES	Nº Cedula	SALARIO	PUNTAJE SISBEN (B1)	# MIEMBROS	B2	COND. ESPECIAL	B3	ahorro/cesar	B4	MESES TIEMPO DE AHORRO (B5)	No de veces postualdo	B6	PUNTAJE
DANIEL ACEBEDO MOLINA	1071890151	0	0	2	2	NO	0	8.802.517	220173,012	74	1	0	NO CALIFICA
KAREN DAHIANA AGUDELO GARZON	1120581935	0	0	2	1	NO	1	1.081.626	72076,5383	30	1	0	NO CALIFICA
CLAUDIA MILENA YEPES	41243974	1.300.000	32,5977934	1	1	NO	0	8.000.479	200112,031	105	1	0	290,4410549
BRIGGITTI YASDLEIMI YATE SANGUINO	1126704880	1.300.000	32,5977934	2	1	NO	0	1.727.781	43216,1331	32	1	0	104,8185275
JUANA LUCIA MARTINEZ HOYOS	50909189	1.300.000	32,5977934	1	1	NO	0	872.153	21814,7324	3	1	0	49,0720027

Revisión del cálculo de los puntajes de las postulaciones:

En términos generales se observa el correcto cálculo en los puntajes de cada variable según las condiciones expresadas por los hogares en el formulario de afiliación y documentos soportes.

Sin embargo esta oficina de control solicito al área de Servicios Sociales las siguientes aclaraciones:

- ¿Porque los hogares unipersonales son calificados con el mismo valor (1) como los conformados por 2 personas?
- ¿Cómo se realiza el cálculo de la variable B3 (Ahorro/cesantías) en el uso del denominador (ingreso del hogar dividido en 39.980), teniendo en cuenta que al verificar el cálculo se observó que se toma 39,98 como denominador y no 39980?
- ¿Porque el hogar de la señora BRIGGITTI YASDLEIMI YATE SANGUINO no fue calificado como madre cabeza de hogar, si solo se postulan ella y su hijo?

Respuesta del Líder del Área de Servicios Sociales

“... a continuación doy respuesta a cada una de sus preguntas:



¿Porque los hogares unipersonales son calificados con el mismo valor (1) como los conformados por 2 personas?

El Decreto 1077 de 2015, es anterior a la normatividad de hogares unipersonales Decreto 133 de 2018, dicho decreto no cambió la calificación, consultando con SISU ellos indican que ese valor aunque no se indica debe ser 1 pues es el mínimo para que obtenga una calificación. Es por ese motivo que se le asigna 1 a los hogares unipersonales.

¿Cómo se realiza el cálculo de la variable B3 (Ahorro/cesantías) en el uso del denominador (ingreso del hogar dividido en 39.980), teniendo en cuenta que al verificar el cálculo se observó que se toma 39,98 como denominador y no 39980?

El Decreto 1077 de 2015 utiliza el punto (".") como separador decimal en todas las fórmulas, lo que indica que la diferenciación de decimales se realiza con el punto. Por esta razón, según el criterio del área, el valor correcto es 39.98. Cabe destacar que, cuando se mencionan valores en miles, no se utiliza el punto como separador.

¿Porque el hogar de la señora BRIGGITTI YASDLEIMI YATE SANGUINO identificada con Cc 1126704880, no fue calificado como madre cabeza de hogar, si solo se postulan ella y su hijo (Asignación 1 semestre 2024) Dpto Guainía?

La señora BRIGGITTI no se encuentra formalmente identificada como madre cabeza de familia. Aunque se postule sola con su hijo, debe estar formalmente identificada como tal. Para ello, debe presentar el acta de conciliación expedida por la Comisaría de Familia, el ICBF, o el ente competente que emita dicho documento en el territorio..."

5.3. Asignación de Subsidios

De las (30) postulaciones presentadas en el primer semestre del año 2024 efectivamente la Caja aprobó la asignación de (24) subsidios por un valor de \$ 897.000.000, los recursos utilizados para la asignación son los que se presentan a continuación:

	VALOR
CERTIFICACION DE CONTABILIDAD MAYO	\$ 332.700.003
RENUNCIAS DE JUNIO	\$ 49.686.960
RENDIMIENTOS DE JUNIO PROYECTADO	\$ 100.000.000
VENCIMIENTOS SUBDIOS VIGENCIA 2019-01	\$ 356.089.880
TOTAL	\$ 838.476.843
VALOR DE LA ASIGNACION	\$ 897.000.000
DIFERENCIA	\$ 58.523.157

Fuente: Acta de comité FOVIS de fecha 03 de julio de 2024

La sumatoria de los recursos proviene de los recursos del fondo, las renuncias los rendimientos financieros y vencimientos; se presenta un sobre giro igual a \$58.523.157 que según lo informado por el Líder del Área de Servicios Sociales se pagaran con los rendimientos y reintegros del mes de julio y agosto.

Se observa la divulgación de la lista de los hogares beneficiarios de la asignación a través de la página web de COMCAJA a través del siguiente link:

<https://comcaja.gov.co/wp-content/uploads/2024/07/POSTULACIONES-2024-01-PUBLICAR.pdf>

El cronograma de postulaciones para la presente vigencia también está publicado en la página web, tal como se observa en la siguiente imagen:

The screenshot shows the website interface for COMCAJA. At the top, there is a navigation menu with links for 'Transparencia', 'Afiliações', 'Programas', 'Servicios', 'Agencia de Empleo', 'Convenios y Alianzas', and 'Participa'. Below the menu, there are two main content areas. The left area is titled 'Cronograma de Postulación al Subsidio Familiar de Vivienda Vigencia 2024' and contains a table with the following data:

INICIO DE POSTULACIONES	CIERRE DE POSTULACIONES	ASIGNACION	VIGENCIA
01/03/2024	31/05/2024	05/07/2024	2024-01
01/08/2024	29/11/2024	20/12/2024	2024-02

The right area is titled 'Subsidio Familiar de Vivienda Vigencia 2024' and features a button labeled 'ASIGNADOS 2024-01' and a table for 'INGRESOS FAMILIARES EN PESOS' and 'VALOR DEL SUBSIDIO EN PESOS'.



Comunicación individual sobre asignación del subsidio. Las cartas de asignación fueron enviadas por memorando ORFEO 20243100010293 de fecha del 11 de julio de 2024, dirigido a la Jefe Unidad Departamental Guaviare, con la instrucción de contactar a los beneficiarios para hacerles entrega de la carta, firmar la copia y posterior envío al Nivel Central.

En la muestra revisada (2024) las cartas no se encontraban aun en el expediente contractual; según lo informado por el Área de Servicios Sociales aún están en proceso de entrega a los beneficiarios.

En las asignaciones revisadas del año 2023 efectivamente se encontraban debidamente archivadas las copias de la cartas de asignación con el recibo por parte del beneficiario del subsidio.

Renuncia al subsidio. Se observó en los siguientes casos revisados el cumplimiento al **ARTÍCULO 2.1.1.1.4.2.6. Renuncia al subsidio.** Mediante comunicación suscrita:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
80097309	JHON JAIRO QUINTERO ALONSO
1023867017	RODRIGUEZ WILBER ALEXANDER
1121713061	MANUEL ALFONSO DIAZ

Vencimientos del subsidio. Se observó memorando ORFEO 20243100009693 de fecha 02 de julio de 2024 dirigido a la sección de Contabilidad reportando los siguientes vencimientos al subsidio de vivienda:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
1010163799	CANO HEYLEN MAYERLY
16277679	CALERO GOMEZ PEDRO PABLO
43988688	MARIN VILLA MARIA YESENIA

La fecha de asignación de los subsidios según el área de Servicios Sociales es 21 de junio de 2019.

5.4. Giro de los Recursos del Subsidio

En el análisis de la información inicial suministrada por el Área de Servicios Sociales se observó un total de (31) pagos legalizados al subsidio familiar de vivienda en las vigencias 2023 y 2024.

Para efectos de la auditoría se aplicó el método aleatorio simple para determinar la muestra de revisión, y con ello determinar el cumplimiento de lo establecido (tramitación de desembolso) en el **ARTÍCULO 2.1.1.1.5.1.1. Giro de los recursos** del decreto 1077 de 2015.

Las solicitudes de pago revisadas correspondientes a los años 2023 y 2024 son:

CÉDULA	NOMBRES	ESTADO
19002831	CESAR ALBEIRO MANCHAY BOLÍVAR	LEGALIZADO
1120569483	YULIED HERCILIA SANTAMARIA SANTOYO	LEGALIZADO
1004147086	DEIBER GARZÓN OVIEDO	LEGALIZADO
1120559481	BERTULFO NIÑO DULCEI	se solicitó al archivo debido a que los expedientes no reposan en nivel central
52332713	BASTIT FERIA MARIN	LEGALIZADO
1120564087	RIAÑO SEDANO JONNY ALEXANDER	se solicitó al archivo debido a que los expedientes no reposan en nivel central

Revisión de solicitudes de pago:

En términos generales, en el proceso de revisión de los documentos para el desembolso del subsidio asignado, se evidenció lo siguiente:

- Se valida que efectivamente que los subsidios asignados y en trámite de desembolso estuviera vigente conforme a lo establecido en el artículo 11 del decreto 1533 del 26 de agosto de 2019, al momento del desembolso
- Copia del certificado de tradición y libertad del inmueble, con una vigencia no mayor a treinta (30) días, que permitan evidenciar la adquisición de la vivienda por el hogar postulante.



- Autorización de cobro por parte del beneficiario del subsidio familiar de vivienda. Según lo manifestado por el área de Servicios Sociales este documento se remite a la Sección de Presupuesto y Tesorería para el trámite del desembolso.
- Certificado de existencia y recibo a satisfacción de la vivienda, suscrito por el oferente y por el beneficiario del subsidio o por quién hubiere sido autorizado por este para tales efectos.
- Escritura de compraventa.
- Cartas de asignación del subsidio.
- Solicitud del oferente
- Anexo 32.
- Anexo No. 17 A con el resumen del proceso.
- Actas de entrega de las soluciones de vivienda suscritas por los hogares beneficiarios.
- Licencia de construcción.

Se concluye de las solicitudes de pago revisadas que la documentación se encuentra completa cumpliendo con lo establecido en la normatividad, por consiguiente no se detectaron situaciones de incumplimiento que pudieran constituirse como observación de auditoría.

Es importante resaltar que en la actualidad está en proceso de implementación un nuevo módulo FOVIS en el Sistema de información SISU WEB, por tal razón y desde las últimas vigencias todo el proceso se viene realizando de manera manual; cabe aclarar que los procesos manuales no solo aumentan el tiempo de gestión, sino que son susceptibles al error humano.

Recomendación: Se recomienda a la Corporación dar celeridad en la implementación del nuevo sistema con el fin de mejorar la eficiencia en los procesos, y en este caso el manejo del fondo FOVIS.

Respuesta del Líder del Área de Servicios Sociales

En el ejercicio del derecho a réplica el Líder del Área de Servicios Sociales a través de memorando ORFEO 20243100012663 con fecha de 26 de agosto de 2024 indica:

“...Se acepta la recomendación y se espera que para el 2025 las asignaciones sean realizadas en el SISU WEB...”

Análisis de la respuesta:

Se mantiene la recomendación de auditoría y se solicitará a la Oficina de las TICS sea compartido a esta Oficina de Control el cronograma de implementación del versionamiento SISU web.

Tiempo de desembolso del subsidio. Por solicitud del Líder del área de Servicios Sociales, se realizó revisión a los tiempos que emplea la Caja para realizar el desembolso del subsidio, a continuación se describe lo observado en cada caso (muestra analizada) desde la solicitud realizada por el oferente hasta el documento soporte del pago emitido por la Sección de Presupuesto y Tesorería:

NOMBRES	FECHA DE RADICACIÓN TRÁMITE DESEMBOLSO OFERENTE	FECHA DE RADICACIÓN SOLICITUD DE PAGO A PRESUPUESTO Y TESORERÍA	TIEMPO DE REVISIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DIAS HÁBILES)	FECHA DE DESEMBOLSO	TIEMPO DE DESEMBOLSO (DIAS HÁBILES)	TIEMPO TOTAL (DIAS HÁBILES)
CESAR ALBEIRO MANCHAY BOLÍVAR	20-nov-23	15-dic-23	20	21-dic-23	5	25
YULIED HERCILIA SANTAMARIA SANTOYO	12-jun-24	9-jul-24	20	17-jul-24	7	27
DEIBER GARZÓN OVIEDO	26-ene-24	13-feb-24	13	5-mar-24	16	29
BERTULFO NIÑO DULCEI	20-nov-23	15-dic-23	20	21-dic-23	5	25
BÁSTIT FERIA MARIN	20-nov-23	15-dic-23	20	21-dic-23	5	25
RIAÑO SEDANO JONNY ALEXANDER	30-ago-23	19-sept-23	15	4-oct-23	12	27

VIGILADO SuperSubsidio

En términos generales se concluye que se está realizando el desembolso del subsidio asignado en un tiempo inferior a (15) días hábiles una vez el hogar beneficiado cumple con los requisitos exigidos.



Tal como lo indica el parágrafo 4 del artículo 2.1.1.1.5.1.1. Giro de los recursos. Modificado por el Art. 12 del Decreto 1533 de 2019.

5.5. Manejo de los Fondos para el Subsidio Familiar de Vivienda

Conforme lo observado en la cuenta contable 2861 la principal fuente que constituye los recursos del FOVIS para el subsidio familiar de vivienda de interés social son los rendimientos financieros Teniendo en cuenta lo certificación emitida por la líder del área de gestión contable con corte al 31 de mayo del 2024, acerca de los saldos de las cuentas contables relacionadas con el fondo FOVIS así:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	VALOR
2851	FONDO SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA FOVIS	332.700.002,60
28510501	Para Subsidio Directo a la Demanda	332.700.002,60

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	VALOR
2861	ASIGNACION Y OTROS RECURSOS POR PAGAR FOVIS	9.126.865.973,95
286105	Subsidios Asignaciones Por Pagar	6.927.317.690,00
28610520	Subsidios Asignados año 2019	1.737.552.990,00
28610521	Subsidios Asignados año 2020	2.229.619.620,00
28610522	Subsidios Asignados año 2021	526.945.080,00
28610523	Subsidios asignados año 2022	1.540.000.000,00
28610524	Subsidios asignados año 2023	893.200.000,00
286120	Transferencias Segunda Prioridad	2.199.548.283,95
28612005	Transferencias Segunda Prioridad Vigencia 2013	3.335.388,75
28612006	Transferencias Segunda Prioridad Vigencia 2014	239.924.825,95
28612007	Transferencias Segunda Prioridad Vigencia 2015	574.451.616,20
28612008	Transferencias Segunda Prioridad Vigencia 2016 Rural	189.268.295,84
28612009	Transferencias Segunda Prioridad Vigencia 2016 Urbano	4.351.266,22
28612010	Transferencias Segunda Prioridad Vigencia 2017 Rural	237.670.256,77
28612011	Transferencias Segunda Prioridad Vigencia 2017 Urbano	118.619.802,42
28612012	Transferencias Segunda Prioridad Vigencia 2018 Rural	513.994.276,45
28612013	Transferencias Segunda Prioridad Vigencia 2018 Urbano	115.195.978,01
28612014	Transferencias Segunda Prioridad Vigencia 2019 Rural	135.576.824,74
28612015	Transferencias Segunda Prioridad Vigencia 2020 Rural	67.159.752,60

Y conforme lo establecido por el decreto 1077 de 2015 ARTÍCULO 2.1.1.1.6.1.9.

“...Unidad de Caja para la Administración de los Recursos del Fondo del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social. Las Cajas de Compensación Familiar podrán utilizar los recursos asignados no pagados del Subsidio Familiar de Vivienda, en la promoción de oferta de vivienda de interés social y en nuevas asignaciones del subsidio, siempre y cuando se garantice una liquidez equivalente al treinta por ciento (30%) para el pago de los subsidios asignados pero no pagados...”

Y el ARTÍCULO 2.1.1.1.6.1.10.

“...Promoción de oferta de vivienda de interés social con recursos del Fovis. Se entenderá por promoción de oferta de vivienda de interés social, el conjunto de actividades que adelanten las Cajas de Compensación Familiar para:

- a) Desarrollar proyectos de vivienda de interés social contratando la construcción con constructores privados, públicos, Organizaciones No Gubernamentales u Organizaciones Populares de Vivienda.*
- b) Financiar oferentes de proyectos y programas de vivienda de interés social en las condiciones que establezca el Consejo Directivo de la respectiva Caja y otorgar créditos hipotecarios y microcréditos para adquisición de vivienda de interés social, en las condiciones establecidas en la Ley 546 de 1999 y demás normas vigentes sobre la materia.*
- c) Adquirir proyectos de vivienda de interés social.*
- d) Comprar y adecuar lotes para adelantar proyectos de vivienda de interés social.*
- e) Destinar recursos en Programas Integrales de Renovación y Redensificación Urbana. (Decreto 2190 de 2009, artículo 74, Modificado por el Decreto 2080 de 2010, artículo 1).*
- f) Comprar derechos fiduciarios para desarrollar proyectos de vivienda de interés social...”*

Teniendo en cuenta la normatividad la Oficina de Control Interno consultó al Líder del Área de Servicios Sociales lo siguiente:

1. ¿qué proyectos de los antes mencionados por la normatividad ha desarrollado o está por desarrollar la Caja?
2. Soportes de los proyectos desarrollados si los hay



Respuesta del Área de Servicios Sociales

“... Me permito informar que en base a la normatividad vigente **no se han destinado los recursos del fondo FOVIS para proyectos de vivienda de los ítems antes mencionados...**” Negrilla fuera de texto.

Recomendación: Se recomienda al Área de Servicios Sociales y Subdirección de Servicios Sociales realizar actividades relacionadas a la promoción de oferta de vivienda de interés social conforme lo establecido por la normatividad y haciendo uso de los recursos allí señalados.

Respuesta del Líder del Área de Servicios Sociales

En el ejercicio del derecho a réplica el Líder del Área de Servicios Sociales a través de memorando ORFEO 20243100012663 con fecha de 26 de agosto de 2024 indica:

“...No se acepta dicha recomendación, ya que los recursos de promoción y oferta constituyen un manejo financiero específico del fondo FOVIS. Tal como lo establece el numeral 2.1.1.1.6.1.10 del DUR 1077 de 2015, estos recursos están destinados a promover proyectos de vivienda, pero deben ser devueltos al FOVIS, según lo indica el numeral "f" del artículo 2.1.1.1.6.1.11 del mismo decreto. Asimismo, la responsabilidad de las Cajas de Compensación, señalada en el parágrafo 2 del mencionado artículo, asemeja estos recursos a una Unidad de Tesorería de Fondo, lo que implica que son recursos de apalancamiento que deben retornar al fondo de origen.

Es importante subrayar que, si el proyecto de vivienda sufre algún siniestro o no se cumple dentro de los plazos establecidos, la Caja deberá responder por esos recursos con recursos propios. Además, el artículo 2.1.1.1.6.1.12 establece que los recursos deben ser devueltos en un plazo máximo de dos años, lo que representa un alto riesgo para las finanzas de COMCAJA, ya que, como se mencionó anteriormente, de no cumplirse este plazo, la Caja deberá cubrir la diferencia con recursos propios.

Por todo lo anterior, no se acepta la recomendación, puesto que el riesgo asociado al uso de los recursos del fondo FOVIS en Promoción y Oferta es significativamente mayor que los posibles beneficios....”

Análisis de la respuesta:

Esta Oficina de Control es respetuosa frente a la respuesta que brinda el Líder del Área de Servicios Sociales como responsable de la administración del fondo de ley, conforme lo manifestado en la resolución AEI 33 de 2021 Manual de Funciones. Son funciones del Líder entre otras:

- Asesorar en las metodologías, parámetros y elementos utilizados por el área y las departamentales para la prestación de los procesos de servicios sociales.
- Coordinar los comités de servicios sociales que le sean asignados, velando por que se efectúen correctamente y cumplan la reglamentación.
- Realizar seguimiento y control a los procesos relacionados con los programas de ley que presta COMCAJA, siguiendo los lineamientos del Subdirector del Subsidio Familiar

6. FIRMAS

VANESSA SOTO BEJARANO
Jefe Oficina de Control Interno

JHON JAIRO QUINTERO ALONSO
Profesional Sénior I Control Interno

SANDRA MILENA GANBOA RODRIGUEZ
Técnico Unidad
Oficina de Control Interno